INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Nueva Colombia, Departamento de la Cordillera, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, se constituye en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la responsable de la U.O.C. MARIA DEL CARMEN RESQUIN, miembro del comité de evaluación, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa "Adquisición de tintas y tóner" con ID N° 405858**.

Detalle de las ofertas participantes del proceso, según acta de apertura:

- **Hugo Marciano Ortiz Ybarra** **2250127-4**
- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL** **80014633-6**
- **ALDO SEBASTIÁN LÓPEZ ARGUELLO** **4304897-8**
- **PABLO CÉSAR SANABRIA HENRY** **3765498-5**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha **11/04 /2022,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Resolución DNCP 5695/19, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la Carta de Invitación:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

Documentos de Carácter Sustancial	Hugo Ortiz Ybarra	Nazareno Comercial e Industrial SRL	Aldo S. López Arguello	Pablo César Sanabria
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	cumple	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	cumple	cumple	**No cumple**	cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad	cumple	cumple	cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Resquin

la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos				

El oferente Aldo Sebastian López Arguello no cumple con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta por lo que su oferta queda desechada.

Los demás oferentes cumplen con la totalidad de los documentos sustanciales.

2) <u>Capacidad Legal</u>

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:

Documentos de Carácter Formal	Hugo Ortiz Ybarra	Nazareno Comercial e Industrial SRL	Pablo César Sanabria
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes cumplen con los requisitos de capacidad legal.

3) <u>Corrección de errores aritméticos</u>

Las ofertas no presentan errores aritméticos en los montos totales ofertados.

María del Carmen Ponce

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

4) Aplicación del Margen de preferencia

N°	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	Margen de Preferencia
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	Gs. 7.990.000	No posee
2	PABLO CÉSAR SANABRIA HENRY	Gs. 8.110.000	No posee
3	Hugo Marciano Ortiz Ybarra	Gs. 9.884.100	No posee

No se aplica el margen de preferencia considerando que no presentan el certificado de origen.

5) Aplicación del Margen de preferencia local

N°	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	Domicilio legal
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	Gs. 7.990.000	Asunción
2	PABLO CÉSAR SANABRIA HENRY	Gs. 8.110.000	Asunción
3	Hugo Marciano Ortiz Ybarra	Gs. 9.884.100	Ciudad del Este

No se aplica el margen de preferencia local considerando que ninguna de las empresas fija domicilio legal dentro del territorio departamental de la convocante. –

6) Detalle de las ofertas participantes, ordenadas de menor a mayor

N°	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	Gs. 7.990.000
2	PABLO CÉSAR SANABRIA HENRY	Gs. 8.110.000
3	Hugo Marciano Ortiz Ybarra	Gs. 9.884.100
4	ALDO SEBASTIÁN LÓPEZ ARGUELLO (Oferta descalificada)	Gs. 15.161.000

Provisoriamente se selecciona la oferta más económica para evaluar los demás requisitos: **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL**

7) Análisis de Precios Ofertados.

			REFERENCIAL		Nazareno SRL		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total	% Diferencia
1	Cinta Color Ymcko para impresora Evolis	2	766.667	1.533.334	890.000	1.780.000	16,09
2	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP-M127FN	2	166.667	333.334	78.000	156.000	-53,20
3	Cartucho de tinta para impresora negro -664 xxl	20	125.000	2.500.000	96.000	1.920.000	-23,20
4	Cartucho de tinta para impresora color -664 xxl	20	127.667	2.553.340	105.000	2.100.000	-17,75
5	Toner ara impresora Brother MFCL8900CDW TN433C	1	350.000	350.000	245.000	245.000	-30,00
6	Toner para impresora Brother MFCL8900 CDW TN-433Y	1	350.000	350.000	245.000	245.000	-30,00

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Ponce

7	Toner para brother MFCL8900CDW TN-433M	2	350.000	700.000	245.000	490.000	-30,00
8	Toner ara impresora brother MFCL8900CDW TN-433BK	2	350.000	700.000	245.000	490.000	-30,00
9	Toner ara impresora Brother TN 750	2	250.000	500.000	143.000	286.000	-42,80
10	Toner ara impresora Brother TN 3479	1	240.000	240.000	174.000	174.000	-27,50
11	Toner para impresora Brother TN 660	1	216.667	216.667	104.000	104.000	-52,00
				9.976.675		**7.990.000**	-19,91

Se solicitó al oferente la presentación de la justificación de precios ofertados. El mismo presentó en tiempo y forma la justificación y fue aceptada por el comité.

8) <u>Verificación de la documentación de carácter formal</u>:

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL		
Documentos de Carácter Formal	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	X	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	

9) <u>Solicitud de documentaciones formales</u>

La convocante solicitó al oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL la presentación del Catálogo y/o folletos de los bienes a ser ofertados, con una descripción detallada de las características y especificaciones técnicas de los mismos y la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19

El oferente presentó en tiempo y forma dicho documento.

10)<u>Aclaración de ofertas</u>

No se solicitó aclaración de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero

11)Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020	X	
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020	X	
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	X	
Balance General y Estado de Resultado de los 03 (tres) últimos años 2018, 2019 y 2020	X	

b) Experiencia Requerida

	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en provisión de cartuchos de tintas, tóner, cintas de color para impresoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 02 años (2020-2021).	X	

María del Carmen Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (de los años 2020-2021)	X	

c) **Capacidad Técnica**

	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplimiento de las Especificaciones técnicas: Deberá presentar catalogo y/o folletos de los bienes a ser ofertados, con una descripción detallada de las características y especificaciones técnicas de los mismos.	X	
Catalogo y/o folletos de los bienes a ser ofertados, con una descripción detallada de las características y especificaciones técnicas de los mismos	X	

12)Análisis del Acta de Apertura

Observación: Hugo Ortiz representante de HZ, la oferta de Officenter no presenta Declaración Jurada Articulo 40 y Declaración Jurada de Menores.
La empresa Fixer Comunicaciones su Formulario de la Oferta no se Encuentra Firmada.
La Oferta de Nazareno No presenta catalogo Ofertado así como se solicita en el PBC.
Respuesta del comité: La Declaración Jurada Articulo 40 y Declaración Jurada de Menores no es exigible considerando que las mismas ya se encuentran insertas en el Formulario de la Oferta.
La firma FIXER Comunicaciones de Aldo López Arguello fue descalificado en el punto 1 del informe del comité.
La convocante solicitó al oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL la presentación de los documentos formales.

13)Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Nueva Colombia para el Ejercicio Fiscal 2022, según

María del Carmen Romero R.
MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 224/2022, el objeto de gasto 340 30 11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado **a Contratación Directa "Adquisición de tintas y tóner" con ID N° 405858**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

14)Conclusión

Que, el oferente **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL – RUC N° 80014633-6,** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65º del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

15)Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa "Adquisición de tintas y tóner" con ID N° 405858, a la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL – RUC N° 80014633-6,** por un monto total de **Gs. 7.990.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 20 de abril del año dos mil veintidós a las 09:00 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

María del Carmen Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA D.O.C. CORDILLERA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Resquin

Responsable de la UOC